



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA CONFYPROG
Demandado	JOSE OTONIEL SANCHEZ MORENO
Radicado	05001-40-03-010- 2021-01294-00
Asunto	Incorpora – No tiene notificada - Requiere

Se **incorpora** al expediente digital constancia de notificación electrónica remitida al Despacho el 25 de abril de 2022 y dirigida a la demandada. Sin embargo, no podrá tomarse en cuenta, puesto que la parte demandante en el mensaje electrónico con el que pretendía notificar al demandado manifestó "*el motivo del mensaje es para hacerle llegar la notificación personal y por aviso.*" por lo que no es claro que tipo de notificación quería realizar. Lo anterior, porque cada tipo de notificación tiene unos requisitos y términos diferentes.

En consecuencia, se **requiere** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, notifique a la parte demandada de forma clara con cualquiera de las notificaciones que establece el Código General del proceso entre los artículos 291 al 293 y el Decreto 806 de 2020, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 *Ibíd.*

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48469d561ad4f12ac39d54a108122574e7bc7c82f179981dae6d3bcd9bf93d01**

Documento generado en 02/05/2022 12:38:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>